Bogotá D.C., 25 de mayo de 2026

Señor(es),
ICCU
Ing. Cristian Andrés Mejía Umbarila
Supervisor del contrato.
Bogotá D.C. - Colombia

CE-VYR-039
(Al responder cite este consecutivo)

Referencia: CONTRATO DE OBRA No. ICCU-CTO-1646-2025, cuyo objeto es "REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR FÉRREO ZIPAQUIRÁ – NEMOCÓN".

Asunto: CUENTA Y LINEAMIENTOS PARA LA DEVOLUCIÓN DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS

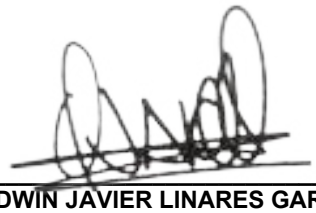
El suscrito **EDWIN JAVIER LINARES GARCÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.013.623.379, actuando en calidad de Representante Legal del **CONSORCIO VÍAS Y RIELES**, identificado con NIT 902.019.880-0, se permite solicitar la información correspondiente acerca de la cuenta a la cual deberá realizarse los reintegros de los rendimientos financieros generados por el manejo de anticipo tanto del contratista de obra como de la interventoría y los respectivos lineamientos, conforme a lo establecido en la **CLÁUSULA 6. ANTICIPO** la cual manifiesta taxativamente que:

…"Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados mensualmente en la cuenta que para tal efecto se indique"…

Adicionalmente, como solicitud de la fiducia, requieren sea compartida la siguiente documentación:

- Rut de la entidad estatal.
- Certificación bancaria para giro de rendimientos por parte de la entidad estatal.

Sin otro particular,



EDWIN JAVIER LINARES GARCIA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO VÍAS Y RIELES

Reviso y aprobó: Ing. Javier Linares – RL